



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 267/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 296/2012. (2013060127)

En el procedimiento abreviado n.º 296/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Basilia Horrillo García, representada por el Procurador Sr. Soltero, y asistida del Letrado Sr. Baselga, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 267/2012, de 8 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 296/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D.ª Basilia Horrillo García, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el mismo frente a la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo número BA RP 11/52, debiendo abonar ésta al demandante la suma de dos mil trescientos ochenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro, cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 11 de enero de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •